



RESOLUCIÓN EXENTA N° 01466/2023

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1426/2023 QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023.

ANTOFAGASTA, lunes, 6 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N° 18.834; Las Resoluciones N° 7 y 16 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.378 que Crea Un Subsidio Nacional Para El Transporte Público Remunerado De Pasajeros; Ley 21.405 que Otorga Reajuste De Remuneraciones A Los Trabajadores Del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, Y Modifica Diversos Cuerpos Legales; Ley 21.516 que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, el Decreto N° 44 de 2011 del Ministerio De Transportes Y Telecomunicaciones que Reglamenta Las Nuevas Inscripciones De Taxis Al Amparo De Lo Dispuesto En La Ley N°21.286 Y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N°113, De 2011, Del Ministerio De Transportes Y Telecomunicaciones y, la resolución exenta N° 1426 del Gobierno Regional de Antofagasta de fecha 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario modificar el cronograma de las bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses región de Antofagasta año 2023.
2. Que, en virtud de resguardar el proceso concursal manteniendo el marco general de las

bases aprobadas mediante resolución exenta N° 1426/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve:

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** las Bases de la convocatoria indicada en el considerando 1° de esta resolución en el punto 4.2 b) y 4.2 i), referido a Etapas y Plazos, en los párrafos y forma que a continuación se indica:

I. **DONDE DICE:**

b) **De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del día siguiente de publicada la convocatoria en un diario de circulación regional hasta el **30 de octubre de 2023**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas. a 12:30 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999 Piso 1, Antofagasta.

DEBE DECIR:

b) **De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del día siguiente de publicada la convocatoria en un diario de circulación regional hasta el **21 de noviembre de 2023**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas. a 12:30 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, ubicada en Matta N° 1999 Piso 1, Antofagasta.

II. **DONDE DICE:**

i) **Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde la entrega de resultados de la primera etapa **hasta el 24 de noviembre de 2023**.

Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda

etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

DEBE DECIR:

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde la entrega de resultados de la primera etapa **hasta el 13 de diciembre de 2023.**


Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

2. En todo lo modificado por la presente resolución se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1426/2023 de fecha 26 de octubre de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

BART/IAO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20593143&hash=cada5>